

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 252693334000320160039100
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: GILBERTO RAMÍREZ CASTRO Y OTRO
Demandado: MUNICIPIO DE FUNZA - CUNDINAMARCA

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sección Tercera, Subsección "C", del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 14 de julio de 2021 CONFIRMÓ la sentencia de 29 de mayo de 2018, por la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, en firme esta providencia, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>31</u> de fecha: 30 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dca204d5b4ad6f7c1c737c4154f7019d4a88ce700bf96786e0ffed2f7587a9dd**

Documento generado en 29/09/2022 03:54:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>